Firmado digitalmente por MENDOZA ANTONIOLI Dante Javier FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/09/09 22:31:47-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 000063-2020-SERVIR-GG

Lima, 09 de septiembre de 2020

Visto; los Informes N° 000209 y 000210-2020-SERVIR/GG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector, debiendo ser realizada con periodicidad anual;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM), señala que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación. Señalándose que, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas y asegurando que la evaluación de desempeño se realice en forma anual, correspondiendo al titular de la entidad mediante Resolución aprobar el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/09/09 21:37:10-0500

Que, en el numeral 5.4 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento (cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2020-SERVIR-PE) se señala que el cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de Gestión del Rendimiento. Contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también actividades previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento. Su aprobación se produce en la etapa de planificación, según lo previsto en el numeral 6.1.1 de la citada Directiva;

Firmado digitalmente por ARANCEL BARRERA Emelyn FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/09/09 22:00:43-0500

Que, de acuerdo con la Tercera y Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, el ciclo de gestión del rendimiento 2020 culminará como máximo el 31 de marzo del 2021. Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva señala que la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **C4IRX2Z**

etapa de seguimiento para el ciclo 2020 será de un mínimo de tres (3) meses, período en el cual se debe realizar al menos un recojo de evidencias y una reunión de seguimiento;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante los documentos del visto, solicita la aprobación del cronograma institucional de actividades de Gestión del Rendimiento 2020, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el cual prevé la realización de las 3 etapas del ciclo de gestión del rendimiento previstas en el artículo 37 del Reglamento General;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil corresponde aprobar el cronograma institucional de actividades de Gestión del Rendimiento 2020, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, propuesto y elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y modificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificaciones; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2020-SERVIR-PE; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y modificaciones; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el cronograma institucional de actividades de Gestión del Rendimiento 2020, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, adopte las medidas para la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento 2020, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR .

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/09/09 21:37:10-0500

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de SERVIR www.servir.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por ARANCEL BARRERA Emelyn FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/09/09 22:00:43-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI
GERENTE GENERAL(e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **C4IRX2Z**

EL PERÚ PRIMERO